Actuación Notarial

AFC26 9816

PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y CUATRO.----------

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Carlos Ernesto SUARES, Notario titular del Registro 21 de MORON, comparecen don Antonio ABELLO SUAREZ, nacido el 2 de noviembre de 1940, divorciado, quien me exhibe Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 4.354.041, y doña Isabel SANCHEZ MALDONADO, nacida el 11 de noviembre de 1955, soltera, hija de Luis Sánchez y de Carmen Maldonado, con Pasaporte español 05262608, ambos españoles, comerciantes, domiciliados en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal, los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, Sector Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: Mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos; diseño; organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documento, tanto de personas físicas o jurídicas,

AFC2679816

entidades financieras u organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaner Industrial, Digitalización de documentos y soportes de la información, Servicio de Reconocimiento Optico de Caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, Organización documental; gestión externa o interna de archivos.- Servicios de cursos y seminarios de: Organización del flujo de información, Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de usuarios, de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de características específicas; Mecanización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas, censos y estadísticas.- II) IMPORTACION y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la Sociedad, descripta en el apartado I).- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Cien acciones ordinarias al portador, de Mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto también cada una.- ARTICULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto

conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución.- ARTICULO SEXTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTICULO DECIMO: Los directores deben prestar una garantía de Quinientos pesos, en efectivo, cada

AFC2679817

uno.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades de administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; presentarse en licitaciones públicas o privadas; establecer sucursales, agencias u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en su caso.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescindirá de la fiscalización privada, poseyendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- No obstante, podrá designarse Síndico Titular y Suplente, por el plazo de un año, cuando así sea resuelto por la Asamblea Ordinaria y medien las circunstancias previstas en el artículo 284 "in fine" de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.-

La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Si la sociedad llegare a quedar comprendida en lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley 19.550, las asambleas no podrán ser simultáneas, debiendo efectuarse las publicaciones establecidas por el artículo 237 en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación general en todo el territorio de la República, salvo el caso de asamblea unánime, que no requerirá publicaciones previas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en la oportunidad de suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el

AFC2679818

fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio; c) a dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que a los efectos de este instrumento, constituyen domicilio especial en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal.- Segundo: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, de la siguiente forma: Antonio Abelló Suárez, suscribe Ochenta acciones, o sea la cantidad de Ochenta mil pesos, e Isabel Sánchez Maldonado, suscribe Veinte acciones, o sea la cantidad de Veinte mil pesos.- Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de la suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo en el término de ley y a requerimiento del Directorio.- Tercero: Que designan para integrar el Directorio: Presidente: Antonio ABELLO SUAREZ; Vicepresidente: Isabel SANCHEZ MALDONADO; Director Suplente: Melina ABELLO DEMARCHI.- Cuarto: Que establecen la sede social en

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

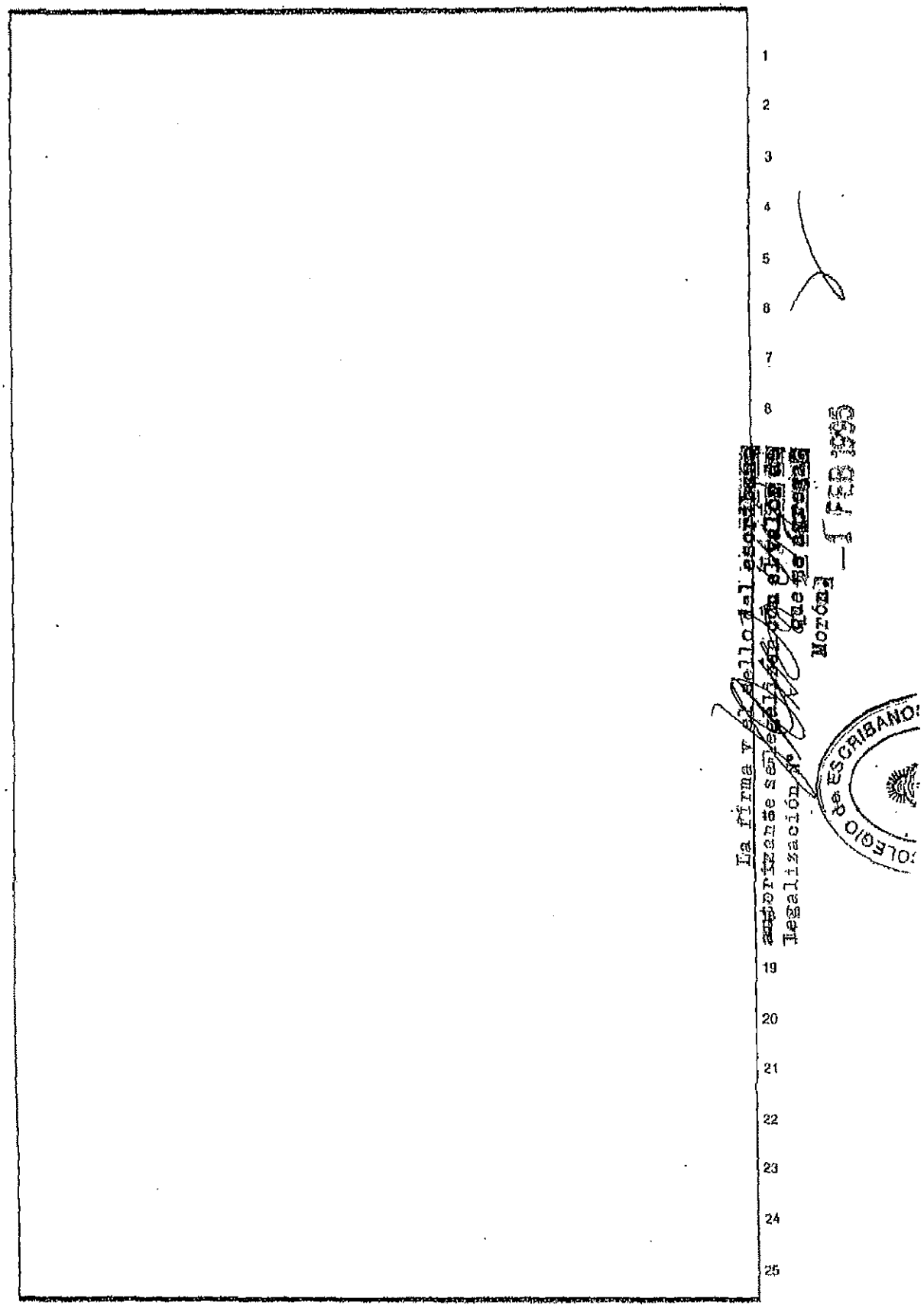
Actuación Notarial

AFC2679819

Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal.- Quinto: Que otorgan PODER ESPECIAL a doña Ana María Teresa SANCHEZ VIAMONTE, con Libreta Cívica 2.138.629, para que pueda aceptar, firmar o proponer modificaciones a la presente, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, y para depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550.- PRESENTE a este acto desde su comienzo se encuentra doña Melina ABELLO DEMARCHI, española, nacida el 5 de diciembre de 1972, comerciante, soltera, hija de Antonio Abelló Suárez y Silvia Demarchi, Cédula Identidad Policía Federal 10.032.115, domiciliada en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta su conformidad y aceptación con la designación de que fuera objeto.- LEO esta escritura a los comparecientes quienes manifiestan su conformidad y en prueba de ello, la firman ante mí, doy fe.- A. ABELLO SUAREZ.- I. SANCHEZ.- M. ABELLO DEMARCHI.- Esta mi sello.- Ante mí: Carlos Ernesto SUARES.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí CARLOS ERNESTO SUARES, al folio 114, del Registro 21 de Morón a mi cargo, doy fe.- Para LA INTERESADA expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro folios de Actuación Notarial números AFC2679816 al AFC2679819 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

CARLOS ERNESTO SUARES
ESCRIBANO

AFC2679819


La firma y sello del escribano
autorizante se encuentra en el folio
Legalización N°
Moron,
de ESCRIBANOS

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117 / 118)

AFL 157048

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D. Arturo Ignacio Quiroga obrantes en el Documento Nº [illegible] 760 BTP

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Mat. Fiscal Nº [illegible] Folios

de 1 FEB 1995 de

COLEGIO de ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires - LEGALIZACION

NORBERTO M. GUIRY
NOTARIO
DELEGACION MORON

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Hoja

Tramite Numero Descripcion
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1602848
Razon social ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 1073 del libro 116 , tomo A
de SA
escritura/s 34-
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 10/02/95

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar [illegible] <Reempl.

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL

GAA0102444

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS VEINTIUNO.----------

AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACION DE ESTATUTOS: "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".----------

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Carlos Ernesto SUARES, Notario Titular del Registro 21 de MORON, comparece don Antonio ABELLO SUAREZ, español, mayor de edad, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.354.041, vecino de la Capital Federal, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", con domicilio legal en Presidente Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Capital Federal, cuya personería acredita con: a) los Estatutos de la citada Sociedad, que fueran elevados a escritura pública el 20 de enero de 1995, ante mí, al folio 114 de este mismo Registro, e inscriptos en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el número 1.073, del Libro 116, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; b) el Acta de Asamblea General Ordinaria número 5, de fecha 16 de abril de 1997, que corre a fojas 29, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se eligieron las actuales autoridades; c) el Acta de Directorio número 18, de fecha 16 de abril de 1997, que corre a fojas 30, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se distribuyeron los cargos, eligiéndose como Presidente al compareciente, y d) el Acta de Asamblea Extraordinaria número 9, de fecha 19 de agosto

PROTOCOLO

de 1998, que corre a fojas 52/60, del Libro de Actas de Asamblea y Directorio número 1, por la cual se determinó el Aumento de Capital y la Modificación de los Estatutos, dejando constancia que la documentación relacionada en sus originales tengo a la vista y la relacionada en los apartados b) al d), en copia certificada la agrego a la presente como cabeza de escritura, y en el carácter invocado, DICE: Que de acuerdo a lo determinado en la reunión de la Asamblea Extraordinaria del 19 de agosto de 1998, ya relacionada, viene por la presente a elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, resuelto en la misma y cuya Acta, transcripta íntegramente, dice así: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1998, se lleva a cabo una Asamblea Extraordinaria de los accionistas de "Adea Administradora de Archivos S.A.". La reunión se realiza en su sede social sita en la Capital Federal Av. Roque Sáenz Peña 832 - 4°. piso. Asisten dos accionistas que representan un Capital de Pesos 100.000 y que da derecho a 100 votos, según el Registro de Asistencia a Asambleas que obra en el respectivo libro. Es decir que asisten los accionistas que representan el total del Capital Social. Se da comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituída la misma sin objeción alguna. Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Reforma del artículo 3 por incorporación del punto III) de transporte. 2) Aumento del Capital a $ 500.000 y reforma del artículo

Fotocopia Certificada Sin sello de Actuación Notarial en 2 fojas útiles.- Capital, 8 de [illegible] de 1998.-

ACTUACION NOTARIAL

GAA0102844

CARLOS ERNESTO SUAREZ NOTARIO

PROTOCOLO

4º. 3) Transcribir el texto ordenado de los Estatutos Sociales. Designación de socios para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma. Puesto a consideración el primer punto, por unanimidad se resuelve incorporar al objeto el transporte terrestre y aéreo de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. En estas condiciones el artículo queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos; diseño; organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documentos tanto de personas físicas o jurídicas, entidades financieras u organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo de información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaner Industrial, Digitalización de documentos y soporte de información, Servicio de Reconocimiento Optico de caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, organización documental, gestión externa o interna de archivos.- Servicios de cursos y seminarios de: Organización del flujo de información, Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de usuarios, de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de características especificas.- Mecanización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas,

GAA01028445

censos y estadísticas.- II) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la sociedad, descripta en el apartado I).- III) TRANSPORTE terrestre y aéreo de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".- Pasando al segundo punto, por unanimidad se resuelve aumentar el capital hasta la suma de $ 500.000, integrándose el mismo con los aportes irrevocables que han realizado los únicos accionistas, por los siguientes importes: Antonio Abelló Suárez $ 220.000 e Isabel Sánchez Maldonado $ 180.000. El artículo queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de $ 500.000 representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal, cada una con derecho a un voto".- Pasando al tercer punto se transcribe el texto ordenado del estatuto con las reformas introducidas en el punto anterior.- "ESTATUTO. ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: La

Fotocopia 3 certificada 3 en sello de Actuación Notarial EAA00297040.- Castelar, 8. de octubre de 1998.-

ACTUACION NOTARIAL

GAA01028[illegible]

CARLOS ERNESTO SOARES

PROTOCOLO

duración se ha fijado en 99 años, contados a partir del 1º de Febrero de 1995, fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: mediante la gestión, almacenamiento y custodia de archivos, diseño, organización; archivo, como así también la custodia de cualquier tipo de documentos tanto de personas físicas o jurídicas, entidades financieras u organismos oficiales.- Recepción, tratamiento y distribución de todo tipo de información y documentos.- Servicio de documentación electrónica, Escaner Industrial, Digitalización de documentos y soporte de la información, Servicio de Reconocimiento Optico de caracteres por medio de cualquier tipo de tecnología, organización documental, gestión externa o interna de archivos.- Servicios de cursos y seminarios de: Organización del flujo de información, Organización de archivos, Organización de Bibliotecas y Centros Documentales, Formación de usuarios, de Bases de Datos Documentales, Organización y Tratamiento de fondos documentales de características específicas.- Mecanización de Archivos y Centros Documentales, Tecnología de digitalización de archivos.- Realización de todo tipo de encuestas, censos y estadísticas.- II) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importación,

GAA01028446

exportación y distribución de todo tipo de equipos y accesorios relacionados con la actividad a desarrollar por la sociedad, descripta en el apartado I).- III) TRANSPORTE TERRESTRE Y AEREO de todo tipo de documentación, archivos, mercaderías y personas, tanto en medios propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una con derecho a un voto.- ARTICULO QUINTO: El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo en las condiciones determinadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción, conforme se determine al emitirlas. Para los casos contemplados en los artículos 244 y 284 de la ley 19.550, las acciones de voto plural sólo gozarán de un voto por acción.- ARTICULO SEXTO: Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ajustarse en un todo a las normas del artículo 194 de la mencionada ley.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado a proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la

Fotocopia S certificada Sin sello de Actuación Notarial E 0002 97062 Castelar, 8 de [illegible] de 1998.-

ACTUACION NOTARIAL

GAA01028447

CARLOS ERNESTO BUADES
NOTARIO

PROTOCOLO

mencionada ley.- ARTICULO OCTAVO: La sociedad por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con garantía flotante común o especial, en moneda argentina o extranjera ajustándose a la sección octava de la ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios, siendo reelegibles.- ARTICULO DECIMO: La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo.- Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del Directorio. En caso de no tener Sindicatura deberán elegir suplentes.- Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Quinientos en efectivo, o su equivalente en títulos valores públicos.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere

GAA010284447

poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto-Ley número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender, gravar bienes, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, operar con instituciones bancarias y financieras, establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere necesario ante cualquier Organismo Público Nacional, Provincial, Municipal, del orden administrativo, judicial o legislativo; otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente del Directorio, o en su caso por el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Se prescinde de la Sindicatura y la fiscalización será ejercida por los Accionistas de acuerdo al artículo 55 de la ley de sociedades. Si quedara incluída en las condiciones establecidas en el último párrafo del artículo 284, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, nombrándose además un suplente de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la asamblea de accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime en cuyo caso se celebrará en

Fotocopia Scertificada en sello de Actuación Notarial GAA010284446 Capital, 4 de septiembre de 1998.-

ACTUACION NOTARIAL

GAA0102[illegible]

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Rige el quorum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la ley precitada, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. En cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Se exceptúa el tratamiento de los temas especiales previstos en el artículo 244 4* párrafo de la ley 19.550, para los cuales tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Si los accionistas actuaran por mandatarios, se deberá tener en cuenta los requisitos y prohibiciones determinados en el articulo 239 de la norma indicada, no se requerirá la certificación de firma del mandante. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de ambos, por el accionista que determine la Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- A esta fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Organismo de Contralor.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 %, hasta alcanzar el 20 %

del capital suscripto,- para al fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio y Organo de fiscalización, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones, fondos de reserva facultativos o de previsión, en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea.- La fiscalización se realizará de acuerdo al artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la proporción al capital integrado y tenencia de cada uno".- Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta. Se resuelve además designar como apoderados para tramitar la reforma a Roberto Decarli y Horacio Jorge Colimodio, a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto que surjan de observaciones del Organismo de Contralor, y para que cumplan con cuantos más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la

Fotocopia fiel certificada en sello de Actuación Notarial Esc. [illegible] Capitular, C.A.B.A. [illegible] 1998.

ACTUACION NOTARIAL

GAA010284

PROTOCOLO

presente Asamblea. Asimismo, se designa a los señores accionistas Antonio Abelló Suárez e Isabel Sánchez Maldonado para que suscriban el presente acta. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el presente acto, siendo las 18 horas del día preindicado.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE. Isabel Sánchez Maldonado.- HAY OTRA FIRMA ILEGIBLE. Antonio Abelló Suárez".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- Asimismo, viene por este acto a solicitar proceda a transcribir el acta correspondiente al Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1998, que corre a fojas 10, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, la cual transcripta íntegramente dice así: "ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria Nº 9, del 19 de Agosto de 1998.- Número de Orden.- Fecha. Año 1998. Día. Mes.- ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS TITULOS. ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. $. Cantidad de Votos. FIRMAS. 01. 18. 08. Antonio ABELLO. C.I. 4.354.041. Av. R.S. Peña 832 - 4to.- Por sí.- 80.- 80.000,00.- ANTONIO ABELLO.- 02. 18. 08. Isabel SANCHEZ MALDONADO. Pasap. Esp. 5.262.608. Av. Libertador 4480 - 14º.- Por sí.- 20.- 20.000,00.- I. SANCHEZ.- 100.- 100.000,00.- Siendo las 18 horas, se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de la totalidad del Capital Accionario.- HAY UNA FIRMA ILEGIBLE. Antonio ABELLO.- HAY OTRA FIRMA ILEGIBLE.- Isabel SANCHEZ MALDONADO".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- En base a lo

LA ATESTACIÓN FINAL SE REALIZA EN EL SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL

NUMERO BAA00444430.----- CASTELAR 3 de septiembre de 1995.-

GAA01028449

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

expuesto, queda aumentado el Capital Social a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, y modificado el Estatuto Social en sus artículos tercero y cuarto, en la forma establecida más arriba, que se tiene en este lugar por reproducido.- Por último manifiesta que confiere PODER ESPECIAL a los señores Roberto DECARLI y Horacio Jorge COLIMODIO, para la realización de los trámites autorizados en el Acta de Asamblea transcripta.- Asimismo el compareciente solicita de mí, como autorizante, expida el testimonio correspondiente para su inscripción en el Registro respectivo.- LEO esta escritura al compareciente, quien manifiesta su conformidad y en prueba de ello la firma ante mí, doy fe.-

CARLOS ERNES
MOTA

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

Fotocopias certificadas con sello de Actuación Notarial GAA00293260.-
Castelar, 8 de septiembre de 1995.-

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 23.187

TESTIMONIO

LUCIA DER TOROSSIAN
ESCRIBANA

B 011917167

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO .- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi escribana autorizante comparece don Antonio ABELLO SUAREZ, divorciado, de nacionalidad española, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policia Federal n* 4.354.041, vecino de ésta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a éste acto en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad " ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." cuya personeria surge del Contrato Social otorgado ante el Escribano del Partido de Moron don Carlos E. Suarez el 20 de Enero de 1998, y su reforma ante el citado escribano del 1* de Septiembre de 1998, inscriptos bajo el N* 1073 del Libro 116,Tomo A. y n* 10142 del Libro 2 Tomo de Sociedades por Acciones; con el Acta n* 37 del 13 de Mayo de 1999 de la que resulta su designación para el cargo; de cuya documentación se agrega a la presente fotocopias autenticadas, y con el Acta de Asamblea General Extraordinaria n* 12 del 3 de Agosto de 1999 obrante a fojas 77 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio n* 1, rubricado el 23 de Febrero de 1995 bajo el N* 4122 de la que resulta la autorización para el otorgamiento de la presente escritura y que transcripta dice:" ACTA de Asamblea General Extraordinaria n* 12.- En

B 011917167

En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 dias del mes de Agosto se lleva a cabo una Asamblea Extraordinaria de los accionistas de "Adea Administradora de Archivos S.A.".- La reunión se realiza en su sede social sita en la Capital Federal, calle Avda Roque Saenz Peña 832 4*.-Asisten dos accionistas que representan un capital de Pesos 500.000 y que dá derecho a 500 votos según el Registro de Asistencia a Asambleas que obra en el respectivo libro.- Es decir que asisten los accionistasn que representan el total del capital social.- Se dá comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de UNANIME, dándose por constituida la misma sin objeción alguna.- Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aumento del Capital a $ 800.000y reforma del articulo 4*.- 2) Designación de socios para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma.-Puesto a consideración el primer punto por unanimidad se resuelve aumentar el capital hasta $ 800.000.- El aumento se integra con los aportes en efectivo realizados por Richbourne Trading Ltd.S.A., inscripta el 5-11-98 N* 2414 Libro 55 B. de estatutos extranjeros, representado por Gerardo Abad, quien presente en el acto dá su conformidad.- Se resuelve además redactar el articulo cuarto bajo el siguiente texto:" ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 800.000 repre-

TESTIMONIO

sentado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 valor nominal cada una con derecho a un voto.-" Se establece una prima de emisión de 12.140 pesos por accion.- Se considera el último punto del Orden del Dia resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta.-Se resuelve además designar para firmar la escritura respectiva al Sr. Presidente del Directorio Antonio Abello Suarez, a Horacio Jorge Colimodio y a Roberto Decarli a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma.- Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando ó proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto, que surjan de observaciones del organismo de contralor y para que cumplan con cuanto más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente Asamblea.- Se dá por finalizado el acto siendo las 18 horas del dia preindicado.- Siguen dos firmas Antonio Abello Suarez, Isabel Sanchez Maldonado.-" ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N% 12 del 23 de Agosto de 1999.- Número de Orden.- Fecha año 19..Dia, Mes.- Accionista (Nombre y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- Representante (Nombre y Apellido)(Documento de Identidad) (Domicilio).-Cantidad de acciones

B 011917168

certificados.-Número de los títulos, acciones o certifi- 26
cados.- *Capital $.- Cantidad de votos.- Firmas.-* 01 Anto- 27
nio Abello Suarez D.I. 4.354.041.Av. Fte.R.S.Peña 832.- 28
Por sí.-300.-300.000,00.-300 .-Hay una firma.- 02. Isabel 29
Sanchez Maldonado Pasp. Español 52622608 Libertador 4480 30
14% A.O Por sí.- 200.- 200.000,00.- 200.-Hay una firma.- 31
500.- 500.000,00.-500.- Siendo las 18 horas se cierra el 32
presente registro de accionistas con la presencia de la 33
totalidad del capital accionario.- Hay dos firmas.- Anto- 34
nio Abello Suarez.- Isabel Sanchez Maldonado.- ES COPIA 35
FIEL, doy fe.- *Y el compareciente continúa diciendo,* que 36
solicita de mi la autorizante expida testimonio de la 37
presente para su anotación donde corresponda.- LEIDA que 38
le fué se ratificó el compareciente de su contenido y la 39
firmó ante mi, doy fe.- Sigue la firma.- *Está mi sello.-* 40
Ante mi: LUCIA DER TOROSSIAN.- CONCUERDA con su escritura 41
matriz que pasó ante mi al folio 882 del Registro 1438 a 42
mi cargo.- Para la sociedad expido el presente PRIMER 43
TESTIMONIO en dos fojas de actuación notarial que firmo y 44
sello *en el lugar y fecha de su otorgamiento.-* 45
46
47
48
LUCIA DER TOROSSIAN
ESCRIBANA
49
50

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA ·1998 Año de los Municipios Hoj

Tramite	Numero	Descripción
00431	304965	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00591	304965	REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO
01370	304965	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1602848
Razon social ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 10142 del libro 2 , tomo ·
de SOCIEDADES POR ACCIONES
escritura/s 521-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 23/09/98

Contar: *0 <Reemp

JUSTICIA · GENERAL DE JUSTICIA

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

FAA00255368



FAA00255368

Fº

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D Carlos Ernesto Suares obrantes en el Documento Nº FAA 00297060.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento Nº Norma

de 9 SEP 1998

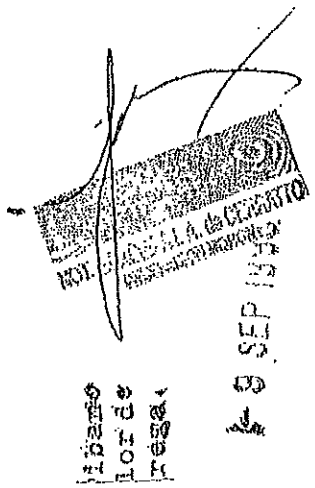
de

COLEGIO de ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires

NOT. GRACIELA I. K. de CERRATTO
DELEGACION MORON

LEGALIZACIÓN Nº Vanilla de

EAA00297060



Fº

EAA00297060

CERTIFICO que el documento adjunto que consta deOCHO..... fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número21..... del Distrito deMORON..... Lugar y fecha: ...Castelar, 8 de septiembre de 1998

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

Fotocopia Certificada en sello de
Actuación Notarial [illegible] de 19..
Cuenca, 8 de [illegible]

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

CARLOS ERNESTO
NOTAR

La firma y el sello del escr
autorizante se legalizan con el va
legalización N° que se az

COLEGIO de ESCRIBANOS

FAA00235954

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D Carlos Ernesto Juarez

obrantes en el Documento N° BXA002444440

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

En la Capital Nº Morón

el 4 SEP 1996

de de

COLEGIO de ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires - LEGALIZACION

NOT. FERNANDO J. GUILLOT
DELEGACION MORON

Buenos Aires - Provincia de - LEGALIZACION - MORON

ACTUACION NOTARIAL

BAA00444410

CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, CARLOS ERNESTO SUARES, al folio 1894, del Registro 21 de Morón, a mi cargo. Doy fe.- Para LA INTERESADA.---------- expido la presente PRIMERA COPIA, en seis fojas fotocopiadas que enlazo con mi firma y sello al presente folio de Actuación Notarial, todo lo que sello y firmo en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 1998.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

O SUARES
RIO

BAA00444410

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

La firma y el sello del escribano
autorizante se legalizan con el valor de
legalización N°
que se agrega.

Fotocopia certificada sin sello de
Actuación Notarial BAA00444410
Castelar, 8 de septiembre 1998

PRIMERA COPIA.- AUMENTO DE CAPITAL con MODIFICACION DE ESTATUTO.- "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mi, escribano autorizante, comparece: don Antonio ABELLO SUAREZ, de estado civil casado, titular de documento nacional de identidad número 4.366.690, domiciliado en esta ciudad, avenida Presidente Roque Saenz Peña 832, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como que concurre a este acto en su carácter de Presidente de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.", con domicilio en esta ciudad avenida Presidente Roque Saenz Peña 832, piso primero, y CUIT 30-68233570-6; circunstancia que acredita así como la personería jurídica de la sociedad con la siguiente documentación que en sus originales me exhibe: 1º) Escritura de constitución de dicha sociedad, otorgada el 20 de enero de 1995, pasada al folio 114 del Registro Notarial 21 de Morón, provincia de Buenos Aires, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de febrero de 1995, bajo el número 1073 del Libro 116, Tomo A de S.A.; 2º) Aumento de capital y modificación de estatuto otorgada por escritura del 1º de setiembre de 1998, pasada al folio 1894 del Registro Notarial 21, antes mencionado, inscrip-

N 000364760

ta en dicha Inspección el 23 de setiembre de 1998, bajo el número 10142 del libro 2 de Sociedades por Acciones; 3º) Aumento de Capital otorgado por escritura del 9 de diciembre de 1999, pasada al folio 882 del Registro Notarial 1438 de esta ciudad, inscripta en la citada Inspección el 3 de febrero de 2000, bajo el número 1616 del libro 9 de Sociedades por Acciones; 4º) Cambio de domicilio otorgado por documento privado de fecha 13 de marzo de 2001, inscripto en dicha Inspección el 16 de abril de 2001, bajo el número 4406 del libro 14 de Sociedades por Acciones; y 5º) Actas de Asamblea Ordinaria número 14 y de Directorio número 52, ambas del 6 de abril de 2001, de las que resulta el carácter invocado, las que se encuentran insertas a fojas 4 a 7 inclusive del Libro Actas de Asamblea y Directorio número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99.- De la documentación citada en el item 1º) agregué fotocopia certificada al folio 397 protocolo del año 1995 de este Registro Notarial; la de los item 2º) y 3º) agregué en fotocopia al folio 57 protocolo corriente de este Registro; y las de los item 4º) y 5º) agrego a la presente escritura.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, el que manifiesta vigente, DICE: Que por Asamblea General Extraordinaria unánime número 15 del 30 de octubre de

2001, la Sociedad que representa dispuso aumentar el Capital Social, en la suma de $ 80.000- mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal mil pesos cada acción y con derecho a un voto cada una, a integrar en efectivo, elevándose en consecuencia el Capital Social de pesos ochocientos mil a la suma de pesos ochocientos ochenta mil, y modificar en consecuencia el artículo cuarto del estatuto; solicita a los fines legales y administrativos transcriba en la presente escritura la citada acta número 15, así como la pertinente planilla de asistencia de accionistas.- En relación con lo solicitado, el compareciente me hace entrega de los Libros pertenecientes a la sociedad relacionada, el de Actas de Asambleas y Directorio número 2, antes mencionado, en el que a fojas 12 a 14 inclusive se encuentra inserta el acta de asamblea número 15; y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia el 23 de febrero de 1995, bajo el número A 4110, en el que a fojas 16 se encuentra la planilla de asistencia.- De acuerdo a lo requerido procedo a transcribir los referidos documentos que textualmente dicen: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 15.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 2001, siendo las 18 horas se reú-

neri en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Adea - Administradora de Archivos SA la misma se realiza en la sede social de la Av. Pte. R. S. Peña 832- Piso 1º de esta ciudad. Asisten accionistas que representan un capital de Pesos 800.000 y que da derecho a 800 votos según consta en el Registro de Asistencia a Asambleas al folio nº 16, es decir que asisten los accionistas que representan el 100% del Capital Social. Se da comienzo al acto informando el Presidente del Directorio que la Asamblea tiene el carácter de Unánime, dándose por constituida la misma sin objeción alguna, Informa que la Asamblea ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 880.000, fijación de Prima de Emisión y reforma del art. 4to.- 2) Designación de accionistas para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma.- Puesto a consideración el primer punto se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 880.000.- El aumento se integra con los aportes en efectivo de *Richbourne Trading Ltd.*, inscripta el 12-11-98 Nº 2414 Libro 55 B. de Estatutos extranjeros, representada por *Gerardo Abad*, quien presente en el acto da su conformidad.- Se resuelve además redactar el Artículo Cuarto bajo el siguiente texto: *"ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de $ 880.000 representado por 880 acciones or-*

dinarias nominativas no endosables de $ 1000 valor nominal cada una con derecho a 1 voto.".- Se establece una prima de emisión de 4.000 Pesos por acción. Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el Acta. Se resuelve además designar para firmar la escritura respectiva al Sr. Presidente del Directorio Antonio Abello Suárez; o Horacio Jorge Colimodio y o Roberto Decarli a quienes se les otorgan los más amplios poderes para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aqui resuelto, que surjan de observaciones del organismo de contralor y para que cumplan con cuantos más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente Asamblea. Sin más, se da por finalizado el acto. (Siguen tres firmas ilegibles)".- ES COPIA FIEL, doy fe.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 15 del 30 de Octubre de 2001.- Número de Orden.- --.- ACCIONISTA- (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- REPRESENTANTE.- (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- --.- CAPITAL $.- Cantidad de Vo-

N 000364762

tos.- FIRMAS.- 01.- Antonio Abello Suárez CI. 4.354.041 Av. R. S. Peña 832- 8º.- por sí.- 300.- 300.000.- 300.- Hay una firma ilegible.- 02.- Isabel Sánchez Maldonado Pasap. 5.262.608- Av. Libertador 4480- 14º A.- por sí.- 200.- 200.000.- 200.- Hay una firma ilegible.- 03.- Richbourne Trading Ltd. Av. Coronel Díaz 2717- 17 D- I.G.J. 12/11/98- Nº 2414- Lº 54- Tº B.- Gerardo Abad.- 300.- 300.000.- 300.- Hay una firma ilegible.- 800.- 800.000.- 800.- Siendo las 10 horas se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de la totalidad del Capital Accionario. (Hay tres firmas ilegibles con su respectiva aclaración:) Antonio Abello Suárez; Isabel Sanchez Maldonado; Gerardo Abad p/Richbourne Trading Ltd.".- ES COPIA FIEL, doy fe.- El compareciente manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Asámblea antes transcripta, confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores Roberto Decarli y Horacio Jorge Colimodio, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda realizar ante la autoridad de contralor los trámites indicados en la citada acta, firmando al efecto cualquier documento así como aceptando o proponiendo modificaciones a la presente escritura que surjan de observaciones de la citada Inspección; y solicita expida primera copia de la presente a fin de tramitar la inscripción del relacionado aumento de capital ante la Inspección General de Justi-

cia.- A opción del compareciente, leo esta escritura que es otorgada y firmada ante mi.- Sigue la firma de: ANTONIO ABELLO SUAREZ.- Está mi sello. Ante mi: RAUL OSVALDO GIL NAVARRO.- *CONCUERDA* con su matriz que pasó ante mi al folio 346 del Registro Notarial número 154 a mi cargo, doy fe: Para la Sociedad expido esta *PRIMERA COPIA* que extiendo en cuatro fojas de Actuación Notarial números N 364760 correlativas hasta la presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

RAUL OSVALDO GIL NAVARRO - ESCRIBANO

MAT. 2910

N 000364763

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O1

PROTOCOLO

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIECIOCHO.----------

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS: "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.".----------

En la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Carlos Ernesto SUARES, Notario titular del Registro 21 de MORON, comparece Antonio ABELLO SUAREZ, argentino, mayor de edad, divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 4.366.690, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 832, octavo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." (C. U.I.T. 30-68233570-6), con domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, primer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cuya personería acredita con: a) los Estatutos de la citada Sociedad, que fueran elevados a escritura pública el 20 de enero de 1995, ante mí, al folio 114, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia, con fecha 10 de febrero de 1995, bajo el número 1.073, del Libro 116, Tomo "A" de Sociedades por Acciones; b) la escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos, de fecha primero de septiembre de 1998, pasada ante mí, al folio 1894, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 23 de septiembre de 1998, bajo el número 10.142, del Libro 2, de Sociedades por Acciones; c) la escritura de Aumento de Capital y Modificación de Estatutos, de fecha 9 de diciembre de 1999, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Buenos Aires, Lucía Der Torossian, al folio 882, del Registro 1438 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de febrero del año 2000, bajo el número 1.616, del Libro 9, de Sociedades por Acciones; d) el Acta de Directorio número 51, de fecha 13

de marzo del año 2001, que corre a fojas 3, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se determinó el cambio del domicilio social de Avenida Roque Sáenz Peña 832, cuarto piso, de la Ciudad de Buenos Aires, al actual, de Avenida Roque Sáenz Peña 832, primer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, la que se inscribiera en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de marzo del año 2001, bajo el número 4.406, del Libro 14, de Sociedades por Acciones; e) la escritura de Aumento de Capital con Modificación de Estatutos, de fecha 19 de noviembre del año 2001, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Raúl Osvaldo Gil Navarro, al folio 346, del Registro 154 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de enero del año 2002, bajo el número 73, del Libro 16, de Sociedades por Acciones; f) el Acta de Asamblea Ordinaria número 23, de fecha 26 de abril del año 2005, que corre a fojas 72/75, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se eligieran las actuales autoridades; g) el Acta de Directorio número 80, de fecha 26 de abril del año 2005, que corre a fojas 75, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 2 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se distribuyeran los cargos, eligiéndose como Presidente al compareciente; h) el Acta de Directorio número 86, de fecha 10 de septiembre del año 2005, que corre a fojas 82/83, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se convocó a Asamblea General Extraordinaria, e i) el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O2

CARLOS ERNESTO SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

30 de septiembre del año 2005, que corre a fojas 83/86, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de diciembre de 1999, bajo el número 103288-99- por la cual se determinó el aumento del capital social y la modificación del artículo décimo de los estatutos sociales, dejando constancia que la documentación relacionada en sus originales tengo a la vista y la relacionada en los apartados c) al i), en copia certificada la agrego a la presente como cabeza de escritura, y en el carácter invocado, DICE: Que de acuerdo a lo determinado en la reunión de las Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre del año 2005, ya relacionada, viene por la presente a elevar a escritura pública el aumento del capital y la Reforma del Estatuto Social, resuelto en la misma y cuya Acta, transcripta íntegramente, dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 2005, siendo las 18 horas, en la sede social se reunen los señores socios de Adea Administradora de Archivos SA. que representan el 100 % del capital social con derecho a voto, conforme se encuentra registrado en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Toma la palabra el accionista Gerardo Abad Conde quien propone al señor Antonio Abelló Suárez para presidir el acto, lo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido el Señor Presidente propone pasar a tratar el primer punto del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Por unanimidad se resuelve designar a los accionistas Gerardo Abad Conde e Isabel Sánchez Maldonado para suscribir el Acta. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: 2) Aumento de Capital Social: El señor presidente explica que a efectos de adecuar el Estatuto Social a las normativas dispuestas por la Inspección General de Justicia, debería procederse a la capitalización de los saldos de la cuenta "Ajuste del Capital" y "Resultados no asignados", asi-

mismo manifiesta que el socio Richbourne Trade Limited ha resuelto capitalizar el pasivo que registra contra la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar un aumento de capital hasta la suma de $ 2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil) el cual se integrará de la siguiente manera: la capitalización de las cuentas Ajuste de Capital y Resultados no asignados por la suma de $ 1.044.591 y 318.417 respectivamente, la capitalización de un pasivo a favor de Richbourne Trade Limited por la suma de $ 281.276 y el aporte en efectivo de $ 375.716.- Acto seguido se pasa al siguiente punto del orden del día que dice: 3) Modificación del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales: expone el Señor Presidente que conforme a la nueva normativa debe adecuarse el artículo décimo que establece el monto y forma que debe guardar la garantía que deben constituir los directores de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar el artículo décimo del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: "La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembros del directorio. En caso de no tener sindicatura deberán elegir suplentes. Los directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar una garantía de $ 10.000 (pesos diez mil). Dicha garantía deberá consistir en Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O3

CARLOS DANIEL SUAREZ
NOTARIO

PROTOCOLO

caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente".- Por último se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: 4) Designación de Síndico Titular y Suplente: con motivo del aumento de capital aprobado en el presente acto, en el punto 2, corresponde proceder a la designación de síndico titular y suplente, luego de un breve de intercambio de opiniones se resuelve designar a Liliana Violeta Epelbaum y Helena Sonia Barischpolski para desempeñarse como Síndico titular y suplente respectivamente. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 20 hs.- I. SANCHEZ MALDONADO.- GERARDO A. A. CONDE".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- Asimismo, viene por este acto a solicitar se proceda a transcribir el Acta correspondiente al Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2005, que corre a fojas 24, del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1 -que fuera rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 23 de febrero de 1996, bajo el número A 4118- la que transcripta íntegramente, dice así: "ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria del 30 de setiembre de 2005.- Número de Orden.- FECHA. Año 19... .- Día.- Mes.- ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad). (Domicilio).- REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad). (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL $.-

Cantidad de votos.- FIRMAS.- 01. 30. 09. Antonio Abelló Suárez. DNI 4366690. Av. R. S. Peña 832 P8 CF.- Por sí.- 300.- 300.000.- A. ABELLO SUAREZ.- 2. 30 09. Isabel Sánchez Maldonado. Pasap. 5262608. Av. Libertador 4480 P 14 CF.- Por sí.- 200.- 200.000.- I. SANCHEZ MALDONADO.- 3. 30. 09. RICHBOURNE TRADING LIMITED. IGJ 2414. Cnel. Díaz 2717 17* P CF.- Gerardo Abad Abad Conde.- 380.- 380.000.- GERARDO A. A. CONDE.- 880.- 880.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Setiembre de 2005; se cierra el presente registro de asistencia, con la presencia de tres accionistas que representan el cien por cien del capital social con derecho a voto.- A. ABELLO SUAREZ.- I. SANCHEZ MALDONADO.- GERARDO A. A. CONDE".- ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- En base a lo expuesto, queda aumentado el capital social a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, y modificado el Estatuto Social en su artículo décimo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembros del directorio. En caso de no tener sindicatura deberán elegir suplentes. Los directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar una garantía de $ 10.000 (pesos diez mil). Dicha garantía deberá consistir en Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de

ACTUACION NOTARIAL
GAA092646O4

responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deben asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente".- Asimismo, el compareciente, en el carácter invocado, dice que se confiere PODER ESPECIAL en favor del Presidente de la Sociedad y del señor Ernesto José BRONDO, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta cualesquiera de ellos, puedan realizar todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia, hasta su inscripción inclusive, con facultad para firmar todo tipo de escrituras complementarias, modificatorias, ratificatorias o rectificatorias, con las cláusulas de estilo, y todo tipo de instrumentos públicos o privados que fueren menester para el mejor desempeño del presente.- LEO esta escritura al compareciente, quien manifiesta su conformidad y en prueba de ello la firma ante mí, doy fe.- Solicitada 28127 y Vale.

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

PROTOCOLO

LA ATESTACION FINAL SE REALIZA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL

NUMERO BAA04963227.-------- CASTELAR 19 de diciembre de 2005.

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

ACTUACION NOTARIAL

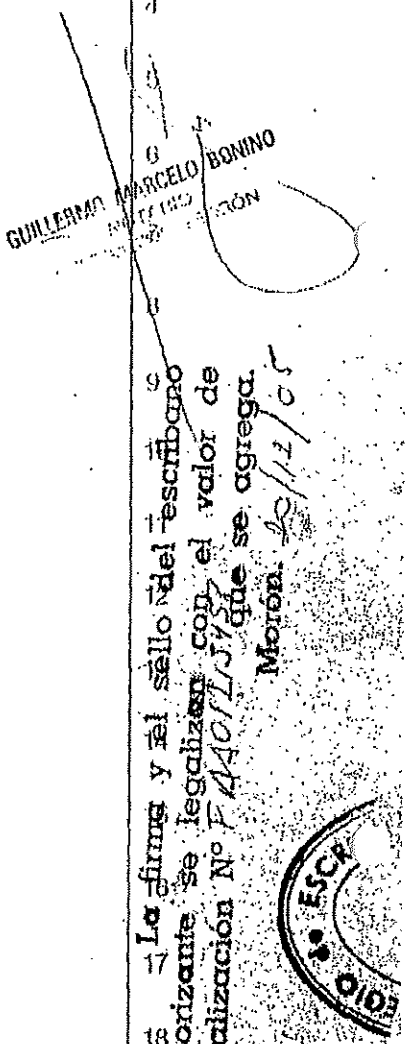
BAA04963227

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, Carlos Ernesto SUARES, al folio 1231 del Registro número 21 del Partido de Morón, a mi cargo, doy fe.- Para "ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A." expido la presente PRIMERA COPIA, en cuatro fojas fotocopiadas que enlazo con mi firma y sello al presente folio de Actuación Notarial, todo lo que sello y firmo en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.-

CARLOS ERNESTO SUARES
NOTARIO

NESTO SUARES
NOTARIO

BAA049G3227



La firma y el sello del escribano autorizante se legalizan con el valor de legalización N° F 440712752 que se agrega.
Morón, 10/11/05

ESC.

FACTURA B

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

Dr. Carlos Alberto Suares

obrantes en el Documento Nº B AA04963227.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Est. Fiscal Nº Morón

de diciembre de 2005.

COLEGIO de ESCRIBANOS - Provincia de Buenos Aires - LEGALIZACION

GUILLERMO MARCELO BONINO
NOTARIO
DELEGACION MORÓN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J.: 1602848
SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social:
ADEA-ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
(antes):
Numero de Tramite: 703522

C.Tram	Descripcion
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 418-
Inscripto en este Registro bajo el numero: 2109
del libro: 30 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2006

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

COPIA CERTIFICADA
EN ACTUACION NOTARIAL
N° T 465 [illegible]

ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 004655411

Buenos Aires, 10 de febrero de 2006

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 154 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en siete

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

RAUL SILVANO BLANCO – ESCRIBANO

MAT. 2810